

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1.404 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Encarna Canales Traravilla, Dolores Suárez Parra, Gloria García Pérez, Concepción Saiz Martínez, Patricia Mondéjar Reglero, Beatriz Salazar Quintana, Carmen Pérez Rodríguez, María Berbelina Hernández, María Elena Lozano Barco, María Carmen Muñoz Olcoz, Rosa María Hernández Díez, Vanesa García Contreras, Antonia Isabel Rojo Cámara, Laura Martín Palacios, María Isabel Fernández Crespo, Jaime Borrego España Heredia, María José Valiente González, Lidia Rodríguez Macías, Paula Villarejo Vaquero, Ana Belén Jiménez Vicente, Nieves Alegría Sánchez Palma, Luis Rubén Guañuna Nacata, Maryma Zaytseva, Delia Juana Flores Imata y Santos Gloria Ullora Carbajal contra la empresa Fondo de Garanía Salarial y Packserman S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del 4 de diciembre de 2009, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias número 10 de este Juzgado sita en la calle Marqués de Mendigorría, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Ha lugar al interrogatorio de la demandada debiendo el representante legal comparecer personalmente al acto de la vista.

Se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte la documentación solicitada en el escrito de demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, doña María Pilar Martínez Gamero, Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Doy fe.

La Magistrada-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Packserman, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 11 de noviembre de 2009.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 12081